



Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón

Crujiente aragonés



Vella pseudocytisus subsp. pau

Especie de flora en peligro de extinción



>> Crujiente aragonés en flor

Actividades bajo control

En el ámbito del Plan de Recuperación de la *Vella pseudocytisus* subsp. *pau* hay una serie de actividades obligadas a un control exhaustivo en su área aplicación:

>> Las actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental deben considerar la presencia del crujiente aragonés.

>> Las no sometidas a E.I.A. deberán contar con informe previo del Departamento de Medio Ambiente (INAGA).

>> Las actividades de recogida de material biológico del crujiente necesitarán autorización previa del Departamento de Medio Ambiente (INAGA).

>> Las actividades encaminadas al logro de la conservación del crujiente aragonés podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social a todos los efectos y en particular respecto a los expropiatorios respecto a bienes y derechos.

Hay que tomar medidas

Las mayores amenazas del crujiente son la sobreexplotación ganadera, la instalación de canteras, la ampliación de cultivos, la quema de rastrojos y linderos, y las obras de infraestructuras. Todas ellas están reguladas en función de la evolución del Plan.

Entre las causas naturales de su regresión se encuentran: las arroyadas por tormentas y el estrés hídrico que provoca la muerte de plantas jóvenes.

Los programas de divulgación y comunicación de la importancia de conservación de las especies en peligro de extinción son parte de las medidas del Plan de Recuperación.

Han comenzado experiencias de reintroducción en una de las localidades extinguidas en las proximidades de Calatayud.

Problemática

Ampliación de cultivos, canteras, obras de infraestructura.

Sobrepastoreo.

Sequías, fuertes tormentas y otras causas naturales.

Falta de protección adecuada del hábitat.

Directrices y actuaciones del Plan

Regulación de las obras. Minimización de la afección de las obras sobre la planta.

Control de la carga ganadera en las zonas en las que se desarrolla la planta.

Estudios sobre la biología y ecología de la subespecie. Creación de bancos de semillas.

Adquisición de terrenos o acuerdos con los propietarios, propuesta de figuras de protección de las mejores zonas, evaluación, vigilancia y control de las poblaciones.

Medidas transversales del Plan: Desarrollar un programa de sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental en la Comunidad Autónoma, especialmente dirigido a los habitantes de los municipios incluidos en el ámbito del Plan. Formación de los agentes de protección de la naturaleza.



>> Crujiente aragonés en flor

Actividades bajo control

En el ámbito del Plan de Recuperación de la *Vella pseudocytisus* subsp. *pau* hay una serie de actividades obligadas a un control exhaustivo en su área aplicación:

>> Las actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental deben considerar la presencia del crujiente aragonés.

>> Las no sometidas a E.I.A. deberán contar con informe previo del Departamento de Medio Ambiente (INAGA).

>> Las actividades de recogida de material biológico del crujiente necesitarán autorización previa del Departamento de Medio Ambiente (INAGA).

>> Las actividades encaminadas al logro de la conservación del crujiente aragonés podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social a todos los efectos y en particular respecto a los expropiatorios respecto a bienes y derechos.

Hay que tomar medidas

Las mayores amenazas del crujiente son la sobreexplotación ganadera, la instalación de canteras, la ampliación de cultivos, la quema de rastrojos y linderos, y las obras de infraestructuras. Todas ellas están reguladas en función de la evolución del Plan.

Entre las causas naturales de su regresión se encuentran: las arroyadas por tormentas y el estrés hídrico que provoca la muerte de plantas jóvenes.

Los programas de divulgación y comunicación de la importancia de conservación de las especies en peligro de extinción son parte de las medidas del Plan de Recuperación.

Han comenzado experiencias de reintroducción en una de las localidades extinguidas en las proximidades de Calatayud.

Problemática

Ampliación de cultivos, canteras, obras de infraestructura.

Sobrepastoreo.

Sequías, fuertes tormentas y otras causas naturales.

Falta de protección adecuada del hábitat.

Directrices y actuaciones del Plan

Regulación de las obras. Minimización de la afección de las obras sobre la planta.

Control de la carga ganadera en las zonas en las que se desarrolla la planta.

Estudios sobre la biología y ecología de la subespecie. Creación de bancos de semillas.

Adquisición de terrenos o acuerdos con los propietarios, propuesta de figuras de protección de las mejores zonas, evaluación, vigilancia y control de las poblaciones.

Medidas transversales del Plan: Desarrollar un programa de sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental en la Comunidad Autónoma, especialmente dirigido a los habitantes de los municipios incluidos en el ámbito del Plan. Formación de los agentes de protección de la naturaleza.



Normas que protegen al crujiente

>> Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. *Vella pseudocytisus* Subs. *pau* se incluye en la categoría de especie en peligro de extinción.

>> Decreto 92/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el crujiente, *Vella pseudocytisus* l. Subs. *Pau*, y se aprueba el Plan de Recuperación.

>> El Plan de Recuperación plantea la propuesta de inclusión de la subespecie en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitat de la Unión Europea.

Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón

- especie en peligro de extinción
- especie sensible a la alteración de hábitat
- especie vulnerable
- especie de interés especial

+ info

www.aragon.es >> Gobierno de Aragón
www.mma.es >> Ministerio de Medio Ambiente